



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez liquidación de costas de primera instancia en la fecha. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	643
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
Demandado:	Colfresco Colombia S.A.S.
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00005-0

De la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho dentro del presente proceso ejecutivo, promovido por Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura contra Colfresco Colombia S.A.S., el Juzgado le imparte aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edaff66896a62f84431cf7060af0e579ad288be4881d7b19f1f9b2ee9b25c892**
Documento generado en 10/08/2022 11:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>